Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 18 JUN. 2019

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención americana sobre los Derechos Humanos, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, los Principios de Yogyakarta, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de protección integral a las mujeres N° 26.485, la Ley de identidad de género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado "Ley Micaela" N° 27499, y el Acuerdo Plenario N° 1076/19 de la Comisión de Relaciones Institucionales (CIN); y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Luis viene llevando a cabo acciones que obran en la Ordenanza Consejo Superior N° 33/17, por medio de la cual se aprobó el "Protocolo de Intervención Institucional de la Universidad Nacional de San Luis ante las denuncias por situaciones de violencia de género, identidad de género y discriminación".

Que por medio de la Ordenanza Consejo Superior N° 39/18 se aprobó la reglamentación de funcionamiento del "Protocolo de Intervención Institucional de la Universidad Nacional de San Luis, ante denuncias por situaciones de violencia de género, identidad de género y discriminación"

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

Que por Resolución Rectoral N° 1739/18 se protocolizó el llamado a la compulsa de antecedentes para la selección de las y los integrantes del Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI), que intervendrá en la aplicación del mencionado protocolo.

Que el CIN es el Órgano que se ocupa del análisis del problema de la educación general y universitaria en el mundo y especial en América Latina.

Que la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE) que pertenece al CIN, promueve políticas de genero para el sistema universitario público.

Dr. Félix D. Nieto Quintana
Rector
UNSL

Que la violencia de género es una problemática social compleja, que requiere un abordaje integral, mancomunado con organismos públicos de todos los niveles.

Que la "Ley Micaela" dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, y pone a consideración de las máximas autoridades de los organismos el modo y la forma en que esas capacitaciones se lleven a cabo.

Que las instituciones universitarias gozan de autonomía garantizada en la Constitución Nacional para establecer los mecanismos y características de la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, dentro del marco de sus respectivos estatutos.

Cpde. Resolución R-N° 838

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Que el CIN en el acuerdo plenario N° 1076/19 decidió adherir las instituciones públicas que lo integran; a lo previsto en la Ley Micaela, para sus Autoridades Superiores, Docentes, Nodocentes y Estudiantes, y para las autoridades y trabajadores de este consejo.

Que en Acta 390/19 del día 23 de abril de 2019 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, el Sr. Rector informa que se está trabajando para que los Grupos de Trabajo en perspectiva de Género, que desarrollan su actividad en la UNSL capaciten a las Autoridades para poder abordar el tema y, que la Universidad va adherir a la Resolución que emita el CIN referida a los postulados dela Ley Micaela

Por ello y en el uso de sus atribuciones
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir, a la Universidad Nacional de San Luis a la organización de la capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres prevista en la Ley N° 27499 "Ley Micaela" para sus Autoridades Superiores, Docentes, Nodocentes y Estudiantes.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Nacional de San Luis, el desarrollo y la promoción de políticas tendientes a erradicar la desigualdad entre los géneros teniendo en cuenta las líneas proyectadas por la Red Interuniversitaria por la igualdad de género y contra la Violencia (RUGE) en articulación con el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Resolución R-N° 838
pdc
jp
rag

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
UNSL